

BOEL de 13 de mayo de 2026

Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se conceden ayudas económicas a estudiantes para asistencia al International JESSUP Court 2026 en Washington DC, en representación de la UC3M.

Jessup International Law Moot Court Competition es la competición de simulación judicial en Derecho más prestigiosa y numerosa del mundo, en la que participan más de 700 facultades de derecho de más de 100 países. Las rondas internacionales reúnen a los equipos que han superado las fases nacionales, convirtiéndose en un foro de excelencia académica y proyección internacional.

El equipo de la Universidad Carlos III de Madrid ha sido uno de los dos equipos españoles

que se han clasificado para participar en las rondas internacionales de la 67ª edición, que se celebrarán en Washington, D.C. del 27 de marzo al 5 de abril.

Vista la recomendación elevada a este Rectorado desde el Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.1 o) de los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid

RESUELVO:

Primero. Designar a las y los siguientes estudiantes como representantes de la UC3M en la JESSUP Court 2026:

1. Diana Barbero Pareja, con DNI ***5136**, estudiante del doble grado en Derecho y Estudios Internacionales.
2. Sara Duque Ruzafa, con DNI ***3923**, estudiante del doble grado en Derecho y Estudios Internacionales.
3. Candela Segovia Martínez-Villa, con DNI ***6699**, estudiante del doble grado en Derecho y Estudios Internacionales.
4. Rodrigo Pérez Díez, con DNI ***8816**, estudiante del doble grado en Derecho y Estudios Internacionales.
5. Víctor Manuel Pezuela Ortiz, con DNI ***3734**, estudiante del doble grado en Derecho y Administración de Empresas.

Segundo. Conceder a las personas referenciadas en el punto primero una dotación económica de 1.950 € a cada una, en concepto de ayuda para sufragar los gastos por su participación en dicha competición representando a la UC3M.

BOEL de 13 de mayo de 2026

Se subvencionará los gastos de viaje, alojamiento y manutención, que deberán ser justificados mediante la presentación de las correspondientes facturas y comprobantes de pago a nombre de las personas beneficiarias de estas ayudas.

La documentación justificativa deberá presentarse a través del registro, dirigida al Vicerrectorado de Estudiantes.

El incumplimiento de esta obligación implica la devolución de la ayuda concedida.

Tercero. El importe de estas ayudas se abonará con cargo a la orgánica AAAB, mediante transferencia bancaria a la cuenta que deberán facilitar personas beneficiarias y de la que deben ser titulares o cotitulares.

En Getafe, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

Fdo. Ángel Arias Hernández

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.